INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00 811 00			
DEMANDANTE	Clara Lucía Calderón Avendaño	**C.C.**	51.855.504
DEMANDADO	Colpensiones y Colfondos S.A.		
PRETENSIÓN	Nulidad/ineficacia de la afiliación.		

Obran en el proceso las contestaciones de demanda radicadas en término por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y la AFP Colfondos S.A., sobre las que el despacho ha verificado que cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) **MONICA ESPERANZA TASCO MUÑOZ** como apoderado (a) judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) **JAIR FERNANDO ATUESTA REY** como apoderado (a) judicial de la **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**

CUARTO: FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día **VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

QUINTO: CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2022 Por ESTADO N.º **005** de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3668e6e0ba7a3c688da8e60c765723a5b7b29dc384c9eadf4de598ad155a51db**
Documento generado en 18/01/2022 04:16:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica